

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"
NIT 800.127.508-8

CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO PN ECSAN No. 69-2-10062-'22 DE FECHA

05 AGO 2022

CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", NIT 800.127.508-8, Y LA FIRMA SECURITY SHOPS LTDA, NIT 830.090.173-1, REPRESENTANTE LEGAL ANNY FARLEY MARTINEZ ARDILA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.853.035 DE BOGOTÁ D.C, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO VEHICULAR (INCLUYE INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN CON TECNOLOGÍA ACTUAL, ADECUACIÓN DE LAS ÁREAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS Y SUS ACCESORIOS) PARA LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER".

Entre los suscritos, de una parte la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", y por la otra, el CONTRATISTA, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: 1) Que la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de recursos públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de meritos, contratación directa y mínima cuantía. 2) Que con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Artículo 51 de la Ley 179 de 1994, Artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y Artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional mediante la Resolución 00684 de 18 de marzo de 2022, emanada por la Dirección General de la Policía Nacional, delegó la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional. 3) Que mediante Resolución No. 00002 del 1 de enero de 2022, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, "Por la cual se señalan las partidas anuales del presupuesto con aportes de la Nación para la Policía Nacional, con el fin de atender las necesidades prioritarias de las Direcciones, Oficinas Asesoras, Regiones de Policía, Policías Metropolitanas, Departamentos de Policía, Escuelas de formación de Policía y Agregadurías de Policía para la vigencia fiscal 2022". 4) Que existe la necesidad de realizar el proceso para el contrato relacionado con la adquisición de sistema de control de acceso vehicular (incluye instalación, integración con tecnología actual, adecuación de las áreas y puesta en funcionamiento de todos los equipos y sus accesorios) para la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", de acuerdo al estudio previo presentado por el Jefe Grupo de seguridad de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", de fecha 20 de mayo de 2022. 5) Que existe el recurso disponible para el presente proceso de contratación, el cual se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal Número 8722 del 07 de junio de 2022, expedido por el Jefe de presupuesto de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", que más adelante se relaciona, así:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	VALOR TOTAL	PLAN DE COMPRAS
A-02-02-01-004 PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO VEHICULAR	A-02-02-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	16	\$700.000.000.00	39 del 01/02/2022
TOTAL PLAN DE COMPRAS				\$700.000.000.00.	

FECHA 05 AGO 2022 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", NIT 800.127.508-8, Y LA FIRMA SECURITY SHOPS LTDA, NIT 830.090.173-1, REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE) ANNY FARLEY MARTINEZ ARDILA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.853.035 DE BOGOTÁ D.C, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO VEHICULAR (INCLUYE INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN CON TECNOLOGÍA ACTUAL, ADECUACIÓN DE LAS ÁREAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS Y SUS ACCESORIOS) PARA LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

6) Que mediante Resolución número 0093 del 19 de junio de 2022, emanada del Director de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", se dio apertura al proceso de selección abreviada de subasta inversa electrónica PN ECSAN SA 006 2022, relacionado con la adquisición de sistema de control de acceso vehicular (incluye instalación, integración con tecnología actual, adecuación de las áreas y puesta en funcionamiento de todos los equipos y sus accesorios) para la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander". 7) Que con fecha 05 de julio de 2022, se publicó en el SECOP II el pliego definitivo del proceso de selección abreviada de subasta inversa electrónica PN ECSAN SA 006 2022, relacionado con la adquisición de sistema de control de acceso vehicular (incluye instalación, integración con tecnología actual, adecuación de las áreas y puesta en funcionamiento de todos los equipos y sus accesorios) para la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander". 8) Que el 15 de julio de 2022 a las 10:00 AM, se procedió al cierre del proceso, presentando propuesta la persona jurídica SECURITY SHOPS LTDA, NIT 830.090.173-1, representante legal ANNY FARLEY MARTINEZ ARDILA, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.853.035 de Bogotá D.C. 9) Que los informes de evaluación jurídico, técnico y económico fueron publicados en las siguientes fechas: **PRIMER INFORME DE EVALUACIÓN PUBLICADO:** 22 de julio de 2022, término para presentar observaciones y/o subsanar hasta el 27 de julio de 2022 a las 12:00 P.M. **SEGUNDO INFORME DE EVALUACIÓN PUBLICADO:** 27 de julio de 2022, término para presentar observaciones hasta el 28 de julio de 2022 a las 12:00 P.M. 10) Que teniendo en cuenta que la propuesta presentada por la firma SECURITY SHOPS LTDA, NIT 830.090.173-1, cumplió con todos los requisitos jurídicos, técnicos y económicos y teniendo en cuenta que se presentó una firma al presente proceso y quedó habilitado, lo que no da lugar a realizar la Subasta Inversa Electrónica, los comités recomendaron al ordenador del gasto se adjudique el proceso de contratación de selección abreviada de subasta inversa electrónica PN ECSAN SA 006 2022, relacionado con la adquisición de sistema de control de acceso vehicular (incluye instalación, integración con tecnología actual, adecuación de las áreas y puesta en funcionamiento de todos los equipos y sus accesorios) para la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", a la citada firma por la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$699.980.000,00) incluido el valor del IVA y demás erogaciones que cause el contrato. 11) Que mediante Resolución No. 0127 de fecha 02 de agosto de 2022, se adjudicó el proceso de selección abreviada de subasta inversa electrónica PN ECSAN SA 006 2022, cuyo objeto es la adquisición de sistema de control de acceso vehicular (incluye instalación, integración con tecnología actual, adecuación de las áreas y puesta en funcionamiento de todos los equipos y sus accesorios) para la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", a la firma SECURITY SHOPS LTDA, NIT 830.090.173-1, representante legal ANNY FARLEY MARTINEZ ARDILA, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.853.035 de Bogotá D.C, por la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$699.980.000,00) incluido el valor del IVA y demás erogaciones que cause el contrato, por haber cumplido con todos los requisitos jurídicos, técnicos y económicos. 12) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente contratación de los bienes objeto del presente proceso propios de la Policía Nacional, en consecuencia, EL CONTRATISTA se compromete para con la **ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"** a entregar los bienes conforme a las características técnicas requeridas para suplir las necesidades definidas en el estudio previo. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para

CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO PN ECSAN No. 69 - 2 - 10062 - '22 DE

FECHA 05 AGO 2022 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", NIT 800.127.508-8, Y LA FIRMA SECURITY SHOPS LTDA, NIT 830.090.173-1, REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE) ANNY FARLEY MARTINEZ ARDILA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.853.035 DE BOGOTÁ D.C, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO VEHICULAR (INCLUYE INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN CON TECNOLOGÍA ACTUAL, ADECUACIÓN DE LAS ÁREAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS Y SUS ACCESORIOS) PARA LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA - VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA - FORMA DE PAGO:** LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO: CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA - VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA - LUGAR Y FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA:** 1) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria de la **ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"** para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL - Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander"** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" o quien haga sus veces o conforme lo indicado en la página SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Restituir a LA **POLICÍA NACIONAL Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander"** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. 10. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear

FECHA 05 AGO 2022 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", NIT 800.127.508-8, Y LA FIRMA SECURITY SHOPS LTDA, NIT 830.090.173-1, REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE) ANNY FARLEY MARTINEZ ARDILA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.853.035 DE BOGOTÁ D.C, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO VEHICULAR (INCLUYE INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN CON TECNOLOGÍA ACTUAL, ADECUACIÓN DE LAS ÁREAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS Y SUS ACCESORIOS) PARA LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. 11. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del Covid-19. 12. Para la facturación de los bienes, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta. 13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

DÉCIMA PRIMERA - DERECHOS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER". 1.) Solicitar y recibir información respecto de la ejecución a cargo del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. 2.) Rechazar los elementos y/o servicios recibidos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

DÉCIMA SEGUNDA OBLIGACIONES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER": 1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

DÉCIMA TERCERA RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO: El CONTRATISTA se obliga para con la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA

"GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo o con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 **DATOS DEL CONTRATO.**

DÉCIMA QUINTA CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" no adquirirá relación alguna con los

Subcontratistas. **DÉCIMA SEXTA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo

FECHA 05 AGO 2022 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", NIT 800.127.508-8, Y LA FIRMA SECURITY SHOPS LTDA, NIT 830.090.173-1, REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE) ANNY FARLEY MARTINEZ ARDILA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.853.035 DE BOGOTÁ D.C, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO VEHICULAR (INCLUYE INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN CON TECNOLOGÍA ACTUAL, ADECUACIÓN DE LAS ÁREAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS Y SUS ACCESORIOS) PARA LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **DÉCIMA SÉPTIMA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **DÉCIMA OCTAVA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", con ocasión del contrato, serán sometidas a revisión de las partes para buscar un arreglo directo; las controversias que no puedan ser resueltas de manera directa entre las partes, se resolverán mediante un procedimiento conciliatorio el cual se tramitará ante el Comité de conciliación de la Policía Nacional, previa solicitud de conciliación elevada por las partes, en caso de no llegar a un acuerdo para resolver las diferencias, se deberá acudir a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y para su ejecución la expedición del correspondiente registro presupuestal y aprobación de póliza. **VIGÉSIMA DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Anexos del contrato. 2.) Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA PRIMERA - IMPUESTOS:** El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana, en el caso de que estos se generen. **VIGÉSIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA TERCERA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA CUARTA - RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA QUINTA GARANTIA UNICA:** El contratista se obliga con la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" a constituir las siguientes pólizas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, así: a) Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una duración igual al término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más contados a partir de la firma del contrato. b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Por el cincuenta (50%) del valor total del contrato, con una duración igual a la ejecución del contrato y tres (03) años más contados a partir de la firma del contrato. c) Pago de Salarios y Prestaciones Sociales: Por el 5% del valor total del contrato, con una duración igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de la firma del contrato. d) Responsabilidad Civil Extracontractual: Por doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por el término de ejecución del contrato contados a partir de la firma del contrato. **VIGÉSIMA SEXTA: INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **VIGESIMA SÉPTIMA SANCIONES:** a) **MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890- las partes acuerdan que la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", mediante acto

FECHA 05 AGO 2022 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", NIT 800.127.508-8, Y LA FIRMA SECURITY SHOPS LTDA, NIT 830.090.173-1, REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE) ANNY FARLEY MARTINEZ ARDILA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.853.035 DE BOGOTÁ D.C, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO VEHICULAR (INCLUYE INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN CON TECNOLOGÍA ACTUAL, ADECUACIÓN DE LAS ÁREAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS Y SUS ACCESORIOS) PARA LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA.** - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER". No obstante, la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **VIGESIMA OCTAVA CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **VIGESIMA NOVENA OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" podrá hacer uso de

69-2-10062-'22

CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO PN ECSAN No. _____ DE

FECHA 05 AGO 2022 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", NIT 800.127.508-8, Y LA FIRMA SECURITY SHOPS LTDA, NIT 830.090.173-1, REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE) ANNY FARLEY MARTINEZ ARDILA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.853.035 DE BOGOTÁ D.C, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO VEHICULAR (INCLUYE INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN CON TECNOLOGÍA ACTUAL, ADECUACIÓN DE LAS ÁREAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS Y SUS ACCESORIOS) PARA LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **TRIGESIMA DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los 05 AGO 2022

POR LA POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER:

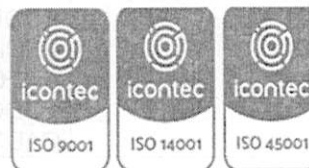

Coronel **CLAUDIA SUSANA BLANCO ROMERO**
Directora Escuela (encargada)

POR EL CONTRATISTA:


ANNY FARLEY MARTINEZ ARDILA
CC No. 52.853.035 de Bogotá
Representante Legal (Gerente) de la firma **SECURITY SHOPS LTDA**
NIT 830.090.173-1

Elaboró: CPS Omar Contreras Fernández
Revisó: CT. Kellys Alejandra Osorio Castro
Revisó: MY. Alex Yamid González Sierra
Revisó: CT. Ediber Pabón Forero
Ubicación E:\Procesos 2022
11-4.8.22

Calle 45 A Sur No 50 A - 91 Bogotá
Teléfonos: 5159900 EXT.30317
ecsan.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co



FECHA 05 AGO 2022 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", NIT 800.127.508-8, Y LA FIRMA SECURITY SHOPS LTDA, NIT 830.090.173-1, REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE) ANNY FARLEY MARTINEZ ARDILA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.853.035 DE BOGOTÁ D.C, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO VEHICULAR (INCLUYE INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN CON TECNOLOGÍA ACTUAL, ADECUACIÓN DE LAS ÁREAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS Y SUS ACCESORIOS) PARA LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	No. 69-2-10062-'22
CONTRATANTE	ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER". NIT.800.127.508-8.
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel CLAUDIA SUSANA BLANCO ROMERO.
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	52.358.689 de Bogotá D.C
CARGO	Directora Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" (encargada).
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	OAP de agosto de 2022
RESOLUCIÓN DE DELEGACION	Resolución 00684 del 18 de Marzo de 2022, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	NOMBRE: SECURITY SHOPS LTDA. NIT: 830.090.173-1. REPRESENTANTE LEGAL: ANNY FARLEY MARTINEZ ARDILA CÉDULA DE CIUDADANÍA: 52.853.035 de Bogotá D.C CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C. DIRECCIÓN: AV BOYACA # 95-51 BG 12 TELÉFONO: 3459100 EXT 201. E mail: asistentegerencia@securityshops.com.co
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de contratación de subasta inversa electrónica PN ECSAN SA 006 2022.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Los supervisores del Contrato serán el Jefe de seguridad de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" y el Jefe Telemática ECSAN o quien haga sus veces, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 00090 del 15 de Enero de 2018.
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO VEHICULAR (INCLUYE INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN CON TECNOLOGÍA ACTUAL, ADECUACIÓN DE LAS ÁREAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS Y SUS ACCESORIOS) PARA LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER".

FECHA **05 AGO 2022** CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", NIT 800.127.508-8, Y LA FIRMA SECURITY SHOPS LTDA, NIT 830.090.173-1, REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE) ANNY FARLEY MARTINEZ ARDILA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.853.035 DE BOGOTÁ D.C, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO VEHICULAR (INCLUYE INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN CON TECNOLOGÍA ACTUAL, ADECUACIÓN DE LAS ÁREAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS Y SUS ACCESORIOS) PARA LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

CLAUSULA TERCERA.- VALOR	El valor del presente contrato es por la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$699.980.000,00) incluido el valor del IVA y demás erogaciones que cause el contrato.
CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO	<p>La Policía Nacional – ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:</p> <p>El pago se realizará en moneda legal colombiana, de la siguiente forma: un primer pago por el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, una vez entregados los equipos y elementos que componen el sistema objeto del presente proceso al respectivo almacén, un segundo pago por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato una vez realizada la adecuación e instalación del cien por ciento (100%) de los equipos del sistema objeto del presente proceso y un tercer pago por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato al finalizar la instalación completa de los equipos, la puesta en marcha en perfecto funcionamiento, la capacitación de los funcionarios y demás requisitos del proceso, todo previo recibido a satisfacción de los elementos y demás actividades descritas para los porcentajes respectivos, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el Área Administrativa y Financiera de la Escuela, de acuerdo al derecho a turno y la programación anual de caja PAC.</p> <p>En caso de estar obligado a facturar de manera electrónica, el contratista deberá enviar la factura al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, adjuntado en un archivo comprimido de extensión ".ZIP", tanto el archivo contenedor de la factura como el archivo XML de la misma; en las notas finales de la factura deberá indicar la siguiente información en el siguiente orden entre los signos "\$" y separados con el signo " ; ", así: #\$16-01-01-E1;numero de contrato;correo de supervisor#\$. Así mismo en el asunto del correo electrónico se debe indicar solamente esta información: 16-01-01-E1;número de contrato;correo de supervisor. Una vez enviada la factura, esta será verificada por la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se revisará que cumpla con los requisitos establecidos de factura electrónica y de ser aprobada será enviada al supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará de acuerdo a lo establecido en el contrato.</p> <p>Así mismo es obligación del contratista cargar la factura en el contrato electrónico sección ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II junto con los soportes correspondientes, donde de igual forma será revisada por el supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará según el caso.</p>

FECHA **05 AGO 2022** CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", NIT 800.127.508-8, Y LA FIRMA SECURITY SHOPS LTDA, NIT 830.090.173-1, REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE) ANNY FARLEY MARTINEZ ARDILA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.853.035 DE BOGOTÁ D.C, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO VEHICULAR (INCLUYE INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN CON TECNOLOGÍA ACTUAL, ADECUACIÓN DE LAS ÁREAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS Y SUS ACCESORIOS) PARA LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

	<p>Una vez se encuentre cargada y aprobada tanto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II como en la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el supervisor deberá allegar a la oficina del Grupo de Contratos los formatos de recibido a satisfacción e informe de supervisor debidamente diligenciados, en caso de encontrarse en debida forma se le asignará derecho a turno y se iniciará el trámite para el pago.</p> <p>Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.</p> <p>El formato de recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" del servicio prestado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.</p> <p>Si el formato de recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.</p> <p>Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente los respectivos soportes a la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".</p> <p>NOMBRE BENEFICIARIO: SECURITY SHOPS LTDA. NIT: 830.090.173-1. BANCO: BANCO DE BOGOTÁ. TIPO DE CUENTA: Corriente. NUMERO DE CUENTA: 223428228.</p>
<p>CLAUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.</p>	<p>Certificado de disponibilidad presupuestal No. 8722 del 07 de junio de 2022, cuya descripción es la siguiente:</p>

CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO PN ECSAN No. **69-2-10062-'22** DE

FECHA **10 5 AGO 2022** CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", NIT 800.127.508-8, Y LA FIRMA SECURITY SHOPS LTDA, NIT 830.090.173-1, REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE) ANNY FARLEY MARTINEZ ARDILA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.853.035 DE BOGOTÁ D.C, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO VEHICULAR (INCLUYE INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN CON TECNOLOGÍA ACTUAL, ADECUACIÓN DE LAS ÁREAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS Y SUS ACCESORIOS) PARA LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	VALOR TOTAL	PLAN DE COMPRAS
A-02-02-01-004 PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE.	ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO VEHICULAR (INCLUYE INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN CON TECNOLOGÍA ACTUAL, ADECUACIÓN DE LAS ÁREAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS Y SUS ACCESORIOS) PARA LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"	A-02-02-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	16	\$700.000.000	39 del 01/02/2022
TOTAL PLAN DE COMPRAS				\$700.000.000.00.	
VALOR ESTIMADO DEL PROCESO				\$699.983.936,00.	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO				\$699.980.000,00.	

CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente proceso será de ciento veinte (120) días a partir del perfeccionamiento del contrato.
-------------------------------------	--

CLAUSULA OCTAVA: LUGAR Y FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	<p>LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCIÓN:</p> <p>La entrega de los elementos objeto del presente proceso deberá realizarse en el Almacén de Telemática de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", ubicada en la calle 45a sur No. 50 A - 91 Barrio Muzú – Bogotá D.C, previa coordinación con el supervisor del contrato, para posteriormente realizar la instalación, integración con tecnología actual, adecuación de las áreas y puesta en funcionamiento de todos los equipos y sus accesorios.</p> <p>FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</p> <p>El objeto del presente proceso se ejecutará en forma total, de acuerdo a las características técnicas descritas, realizando la debida entrega al Almacén de Telemática de la Escuela y posteriormente realizar la instalación, integración con tecnología actual, adecuación de las áreas y puesta en</p>
---	--

CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO PN ECSAN No. **69-2-10062-'22** DE

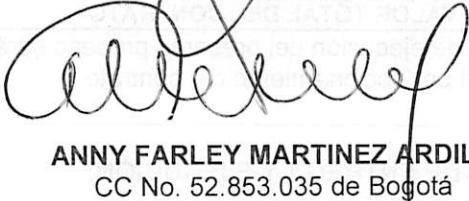
FECHA **05 AGO 2022** CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", NIT 800.127.508-8, Y LA FIRMA SECURITY SHOPS LTDA, NIT 830.090.173-1, REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE) ANNY FARLEY MARTINEZ ARDILA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.853.035 DE BOGOTÁ D.C, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO VEHICULAR (INCLUYE INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN CON TECNOLOGÍA ACTUAL, ADECUACIÓN DE LAS ÁREAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS Y SUS ACCESORIOS) PARA LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

	funcionamiento de todos los equipos y sus accesorios del sistema de control de acceso vehicular y posterior Capacitación a seis funcionarios pertenecientes al grupo de seguridad de la Escuela para el manejo optimo del sistema, por seis horas divididas en tres sesiones de dos horas cada una, previa coordinación con el supervisor del contrato.
CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

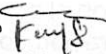
POR LA POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER:


Coronel **CLAUDIA SUSANA BLANCO ROMERO**
Directora Escuela (encargada)

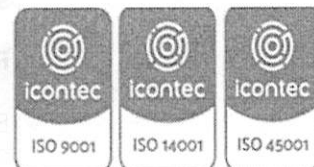
POR EL CONTRATISTA:


ANNY FARLEY MARTINEZ ARDILA
CC No. 52.853.035 de Bogotá
Representante Legal (Gerente) de la firma **SECURITY SHOPS LTDA**
NIT 830.090.173-1

Elaboró: CPS Omar Contreras Fernández
Revisó: CT. Kellys Alejandra Osorio Castro
Revisó: MY. Alex Yamid González Sierra
Revisó: CT. Ediber Pabón Forero
Ubicación E:\Procesos 2022


7.4.8.22

Calle 45 A Sur No 50 A - 91 Bogotá
Teléfonos: 5159900 EXT.30317
ecsan.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co



CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO PN ECSAN No. 69-2-10062-'22 DE

FECHA 05 AGO 2022 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", NIT 800.127.508-8, Y LA FIRMA SECURITY SHOPS LTDA, NIT 830.090.173-1, REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE) ANNY FARLEY MARTINEZ ARDILA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.853.035 DE BOGOTÁ D.C, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO VEHICULAR (INCLUYE INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN CON TECNOLOGÍA ACTUAL, ADECUACIÓN DE LAS ÁREAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS Y SUS ACCESORIOS) PARA LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

ANEXO No.2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	
1	BLOQUEADORES VEHICULARES HIDRAULICOS ANTITERRORISMO	
1.1	Cantidad	2
1.2	Marca	Especificar
1.3	Referencia	Especificar
1.4	Dimensiones	Los bloqueadores viales deben poder desplazar sobre el eje vertical hasta lograr una altura de 700mm perpendicularmente medidos desde el piso, con una superficie efectiva de 3400mm (Largo) X 1010mm (Ancho) Dimensiones parte fija (Cajón del bloqueador) 1000mm (alto) X 3500mm (Largo) X 1110mm (Ancho) El bloqueador vial debe tener una pared superior y lateral con un espesor mínimo de 10mm y una hoja frontal mínimo de 4mm
1.5	Fabricación y acabados	La parte móvil del bloqueador vial debe ser fabricado en acero S275JR El bloqueador vial debe tener acabado en pintura epoxi electrostática con diseño aprobado por el supervisor del contrato
1.6	Funcionamiento	El bloqueador vial debe ser accionado por una unidad de potencia hidráulica (HPU) y con aceite hidráulico 32/46, el cual debe ser controlado mediante controlador lógico programable PLC, así como con bomba manual en caso de falla de los sistemas anteriores
1.7	Integración	El sistema de bloqueadores viales deben tener la capacidad de integrarse con el sistema de validación biométrico entregado que permita controlar su funcionamiento a partir de la autenticación de usuario.
1.8	Fuente de alimentación	El bloqueador vial debe tener fuente de alimentación trifásica 380 V (+/- 10) CA, 50/60 Hz. Para lo cual se debe acceder desde el tablero de distribución más cercano y realizando la acometida para llegar hasta cada uno de los dispositivos, incluyendo la obra física, regatas y resanes necesarios que sean acordes con la arquitectura y estética de las instalaciones
1.9	Temperatura de Operación	de -25°C hasta 50°C

FECHA **05 AGO 2022** CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", NIT 800.127.508-8, Y LA FIRMA SECURITY SHOPS LTDA, NIT 830.090.173-1, REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE) ANNY FARLEY MARTINEZ ARDILA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.853.035 DE BOGOTÁ D.C, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO VEHICULAR (INCLUYE INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN CON TECNOLOGÍA ACTUAL, ADECUACIÓN DE LAS ÁREAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS Y SUS ACCESORIOS) PARA LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

1.10	Sistema Hidráulico	<p>Los bloqueadores se activarán mediante el sistema hidráulico conformado por motor trifásico de potencia mínima nominal de 5 kW, el cual debe accionar la bomba hidráulica, de igual manera debe incluir los elementos necesarios para su funcionamiento como son:</p> <p>Cilindros hidráulicos Válvula de control direccional controladas por solenoides y válvula de control de flujo Bomba manual de presión nominal de 180 Bar Manómetro Indicador de nivel de aceite Tanque hidráulico Acumulador de líquido presurizado de 6 litros hasta una presión de 130 bar. Sistema de enfriamiento y/o calentamiento, dependiendo el diseño presentado por el contratista con sus respectivos soporte documentales basados en estudio y fichas técnicas Mangueras hidráulicas requeridas para su operación</p> <p>Todos los elementos deben estar dispuestos y conectados de acuerdo a la especificación técnica del fabricante, en su respectivo shelter, gabinete o estructura protectora debidamente asegurada con puerta y apertura mediante llave</p>
1.11	Controlador electrónico	<p>El bloqueador vial debe ser controlado por un panel PLC (Controlador Lógico Programable) con las siguientes características:</p> <p>CPU de 32 bits para procesamiento de alta velocidad. Capacidad de programa mínimo: 8k pasos Registro de datos mínimo: 5 k palabras Máx. velocidad de ejecución de instrucciones básicas: 0,35 µs Puentes RS-232 y RS-485 integrados (maestro/esclavo) Admite el protocolo estándar Modbus ASCII/RTU y PLC Link función 4 puntos de salida de pulsos de 10 kHz 8 puntos de contadores de alta velocidad: 20kHz / 4 puntos, 10 kHz / 4 puntos</p> <p>El sistema de control debe estar ubicado en gabinete con protección a la intemperie con su respectiva puerta y apertura mediante llave</p>
1.12	Accesorios	<p>Se debe incluir sistema detector de vehículo mediante la instalación de loop inductivo y/o switch de proximidad con todos los elementos necesarios que se integren al PLC, incluyendo instalación bajo piso de acuerdo a la especificación de fabricante</p> <p>Se debe incluir sistema de semaforización para notificar el funcionamiento del sistema instalado a línea de vista del conductor del automotor, el cual debe ser construido para exteriores</p> <p>Debe incluir 2 mandos de control remoto debidamente integrados con el sistema y</p>

CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO PN ECSAN No. **69 - 2 - 10062 - '22** DE

FECHA **05 AGO 2022** CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", NIT 800.127.508-8, Y LA FIRMA SECURITY SHOPS LTDA, NIT 830.090.173-1, REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE) ANNY FARLEY MARTINEZ ARDILA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.853.035 DE BOGOTÁ D.C, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO VEHICULAR (INCLUYE INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN CON TECNOLOGÍA ACTUAL, ADECUACIÓN DE LAS ÁREAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS Y SUS ACCESORIOS) PARA LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

		funcionales
		Botón de parada de emergencia del sistema debidamente conectado y ajustado a la especificación de fabricante
1.13	Instalación	<p>El contratista debe realizar el análisis y entregar una propuesta al supervisor del contrato para la instalación a todo costo del sistema de bloqueo vehicular, para lo cual se debe:</p> <p>Realizar los planos con medidas ajustadas del proyecto</p> <p>Realizar las acometidas necesarias para el suministro de energía eléctrica desde el tablero de control más cercano</p> <p>Realizar la obra física necesaria, excavación, acondicionamiento de acuerdo a las especificaciones del fabricante, adecuación del desagüe hacia el sistema de alcantarillado, disposición adecuada del material extraído y/o sobrante</p> <p>Ajuste de bloqueadores, nivelado sobre piso, protección de cableado y mangueras hidráulicas y terminado sin afectación de la estructura física actual, para lo cual se debe realizar el reparcheo de asfalto, resane, señalización, pintura y demás necesarios con el fin de lograr la armonía con la arquitectura y estética de la guardia de prevención de la escuela, no se permite cableado ni conexiones a la vista.</p> <p>El contratista deberá contemplar los elementos de obra Civil para la implementación de toda la solución los costos no incluidos en la oferta deberán ser asumidos por el oferente durante la ejecución del contrato.</p>
1.14		
1.15		El bloqueador vial debe tener un tiempo de accionamiento (subida/bajada) en un rango no mayor a 8 segundos
1.16		Cada eje del bloqueador vial debe resistir una carga de 30 Toneladas
1.17		El bloqueador vial debe tener la capacidad de recibir impactos de mínimo 700 KJ sin sufrir deformación
1.18		El bloqueador vial debe tener la capacidad de funcionar ininterrumpidamente.
1.19		El sistema debe tener como mínimo 2.000.000 de ciclos como ciclo de vida sin mantenimiento
1.20		El contratista debe entregar todos los elementos integrados para el funcionamiento del sistema, las omisiones o errores del diseño serán asumidas por el contratista, quien será el directo responsable del correcto funcionamiento del sistema.
1.21		El proponente deberá realizar la disposición adecuada de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES) y así mismo deberá presentar el certificado de disposición final.
1.22		Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio será asumida como su responsabilidad.
1.23		El supervisor del contrato deberá realizar una visita ambiental para verificar el manejo y la correcta disposición final, pero toda la parte de logística será responsabilidad del contratista.

FECHA **05 AGO 2022** CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", NIT 800.127.508-8, Y LA FIRMA SECURITY SHOPS LTDA, NIT 830.090.173-1, REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE) ANNY FARLEY MARTINEZ ARDILA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.853.035 DE BOGOTÁ D.C, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO VEHICULAR (INCLUYE INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN CON TECNOLOGÍA ACTUAL, ADECUACIÓN DE LAS ÁREAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS Y SUS ACCESORIOS) PARA LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

1.24	El contratista será el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a los sistemas, equipos, redes, obras civiles internas o externas y espacio público durante la ejecución de las actividades. En caso de que estos se presenten, se restablecerán y los costos que incluya la misma, al igual que las sanciones o multas serán responsabilidad del contratista, del mismo modo incurrirá en los costos necesarios para que la obra física necesaria para la instalación y tendido de toda clase de cables y fibras no queden a la vista ni afecten la arquitectura de la escuela.
1.25	Cada técnico u operador que presta los servicios de instalación deberá tener su propio kit de herramientas, para realizar las labores asignadas.
1.26	El proponente prestará asistencia técnica 5 x 8 de manera remota o presencial en caso de que se requiera durante el periodo de garantía de la solución en las instalaciones de la Escuela de cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander.
1.27	Certificaciones
1.28	El fabricante y el modelo del bloqueador ofertado debe contar con certificación internacional IWA14-1 emitida por la entidad autorizada. El oferente debe anexar certificado.
1.29	El fabricante y el modelo del bolardo ofertado debe contar con certificación de estándares británicos PAS68 emitida por la entidad autorizada con capacidad de resistir impactos directos de camiones de 7500 kg a una velocidad de 48 KM. El oferente debe anexar certificado dirigido al proceso.
1.30	El fabricante debe contar con certificación ISO 14001. El oferente debe anexar certificado.
1.31	El fabricante debe contar con certificación ISO 9001. El oferente debe anexar certificado.
1.32	El fabricante debe contar con certificación OHSAS 18001. El oferente debe anexar certificado.
1.33	El fabricante debe contar con mínimo 15 años de experiencia. El oferente debe anexar certificado de constitución en el país de origen de la fábrica.
1.34	El oferente debe adjuntar certificado de garantía por un mínimo de 3 años por defectos de fabricación emitido por el fabricante o representante autorizado. (Si el certificado de garantía es emitido por el representante autorizado para el país, para ser válido debe adjuntarse también carta del fabricante avalándolo como representante autorizado con vigencia no mayor a 3 meses). Se deben realizar mantenimientos preventivos mínimo cada 6 meses durante el periodo de la garantía (03 años) y los correctivos necesarios para garantizar el funcionamiento continuo del sistema durante dicho periodo.
1.35	El oferente debe adjuntar certificado de integrador autorizado para suministro, puesta en marcha y mantenimiento de los equipos ofertados en este proceso emitido por el fabricante o representante autorizado. (Si el certificado de garantía es emitido por el representante autorizado en el país, para ser válido debe adjuntarse también carta del fabricante avalándolo como representante autorizado con vigencia no mayor a 3 meses).

CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO PN ECSAN No. 69-2-10062-22 DE

FECHA 05 AGO 2022 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", NIT 800.127.508-8, Y LA FIRMA SECURITY SHOPS LTDA, NIT 830.090.173-1, REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE) ANNY FARLEY MARTINEZ ARDILA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.853.035 DE BOGOTÁ D.C, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO VEHICULAR (INCLUYE INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN CON TECNOLOGÍA ACTUAL, ADECUACIÓN DE LAS ÁREAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS Y SUS ACCESORIOS) PARA LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

1.36	El oferente debe adjuntar certificado de disponibilidad de soporte técnico y repuestos originales por un periodo mínimo de 10 años de los equipos ofertados en este proceso emitido por el fabricante o representante autorizado. (Si el certificado de garantía es emitido por el representante autorizado, para ser válido debe adjuntarse también carta del fabricante avalándolo como representante autorizado con vigencia no mayor a 3 meses).	
1.37	El oferente debe adjuntar certificado de disponibilidad de entrega de repuestos originales en un rango estimado de 5 a 15 días hábiles luego de diagnóstico oficial autorizado por el fabricante o representante de fábrica autorizado de los equipos ofertados en este proceso emitido por el fabricante o representante autorizado. (Si el certificado de es emitido por el representante autorizado, para ser válido debe adjuntarse también carta del fabricante avalándolo como representante autorizado con vigencia no mayor a 3 meses).	
2	HARDWARE DE INTEGRACION	
2.1	Cantidad	1
2.2	Marca	Especificar
2.3	Referencia	Especificar
2.4	Funcionalidad	El sistema de integración debe permitir el accionamiento de actuadores de los bloqueadores viales y de apertura de puerta principal, accionamiento de los señalizadores de estado semaforizado, basado en la autenticación por medio de los biométricos que se instalarán en el marco del mismo proyecto.
2.5	entradas /salidas	El sistema de integración debe tener las entradas y salidas suficientes para la conexión de los diferentes equipos biométricos, actuadores y señalización que harán parte del proyecto bajo un único sistema de integración, las cuales se deben realizar mediante los cables recomendados por el fabricante, debidamente organizado, con canaleta y/o tubería apropiada (EMT y/o PVC) con la adecuación física necesaria y acorde con la arquitectura de las instalaciones
2.6	Fuente de alimentación	Se deben incluir las fuentes de energía originales para el sistema ofertado, para lo cual se deberá realizar las conexiones y/o adecuaciones necesarias para su correcto funcionamiento, instalación de canaleta o realización de obra física para garantizar la armonía con la edificación.
2.7	Protocolo de comunicación	Para comunicación con el equipo servidor se comunicará a través de ethernet a la red instalada de la escuela, por lo cual se realizará la instalación de cable UTP categoría 6A hasta el punto disponible más cercano, debidamente marquillado y certificado, instalando canaleta y regata con su resane cuando sea necesario.
2.8	Lectura de códigos de barras	El sistema debe permitir la lectura de códigos de barras y códigos QR, con el objeto de incluir en el sistema las cédulas de ciudadanía de los funcionarios y visitantes, por lo cual se incluirá el dispositivo lector de cédulas que se integra al sistema
2.9	Accesorios	El sistema de integración contará con todos los accesorios necesarios para su funcionamiento con los dispositivos que hacen parte del proyecto, incluyendo licencias si es requerido para garantizar funcionalidad completa.

CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO PN ECSAN No. 69 - 2 - 10062 - '22 DE

FECHA 05 AGO 2022 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", NIT 800.127.508-8, Y LA FIRMA SECURITY SHOPS LTDA, NIT 830.090.173-1, REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE) ANNY FARLEY MARTINEZ ARDILA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.853.035 DE BOGOTÁ D.C, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO VEHICULAR (INCLUYE INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN CON TECNOLOGÍA ACTUAL, ADECUACIÓN DE LAS ÁREAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS Y SUS ACCESORIOS) PARA LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

2.10	Instalación	La instalación se deberá realizar en el lugar dispuesto por el supervisor del contrato, cumpliendo estándar de seguridad física y acceso restringido.
3	SOFTWARE DE INTEGRACION	
3.1	Cantidad	1
3.2	Marca	Especificar
3.3	Referencia	Especificar
3.4	Funcionalidad	Se requiere una plataforma que combine el control de acceso y la automatización de la gestión de elementos electromecánicos
3.5	Base de datos	Debe trabajar mínimo con Microsoft SQL Server, debe contar con licencia perpetua.
3.6	Capacidad de usuarios	Debe permitir el enrolamiento de mínimo 2000 usuarios con sus respectivos datos biométricos, con los cuales se realizará la autenticación por medio de los lectores biométricos ofertados en el presente proyecto
3.7	Integración	El software ofertado debe permitir integración con el hardware ofertado, incluyendo licenciamiento para la interoperabilidad para todos los elementos.
3.8	Control de acceso	La plataforma debe controlar y generar accesos tanto permanentes como temporales o para visitantes.
3.9	Gestión de terminales y Usuarios	Centralizada en servidor, creación de perfiles de terminales y perfiles de usuarios programables
3.10	Uso de software en modo stand alone	Soportado, comunicación directa con las terminales a través de protocolo IP
3.11	Uso integrado con sistemas de control de acceso	Integrado directamente con la plataforma de control de acceso
3.12	Generación de reportes	Por usuario, por terminales, por grupos de usuarios
3.13	Enrolamiento de huella 2D	Soportado con enroladores tipo USB 2D o en red 2D
3.14	Enrolamiento de huella 3D	Soportado con enroladores de huella en red 3D
3.15	Enrolamiento de template compuesto por huella y mapa de venas	Soportado con enroladores tipo USB de templates multimodales de Huella y mapa de Venas

FECHA 05 AGO 2022 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", NIT 800.127.508-8, Y LA FIRMA SECURITY SHOPS LTDA, NIT 830.090.173-1, REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE) ANNY FARLEY MARTINEZ ARDILA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.853.035 DE BOGOTÁ D.C, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO VEHICULAR (INCLUYE INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN CON TECNOLOGÍA ACTUAL, ADECUACIÓN DE LAS ÁREAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS Y SUS ACCESORIOS) PARA LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

3.16	Enrolamiento facial 3D	Soportado con enroladores faciales en red 3D
3.17	Almacenamiento de eventos	Hasta 1.000.000
3.18	Licenciamiento	Perpetuo y total de la solución ofertada con la totalidad de módulos o submódulos que se requieran para el funcionamiento
4	SERVIDOR PARA SOFTWARE	
4.1	Cantidad	1
4.2	Marca	Especificar
4.3	Referencia	Especificar
4.4	Procesador	Familia Intel Xeon Gold o superior, 4 cores, 1,7Ghz o superior, 20 MB memoria caché
4.5	Almacenamiento	2 TB configurados en RAID 1
4.6	RAM	Mínimo 16 Gb DDR4 a 2133Mhz o superior
4.7	Tipo	Rack, con redundancia en fuente de poder, ventiladores y conectividad LAN
4.8	Sistema Operativo	Microsoft® Windows 10 Pro (64 bit) Microsoft® Windows 10 Pro for Workstations (64 bit) Microsoft® Windows 10 Home 64 bit (Offline only) Red Hat® Enterprise Linux® 7.5 Ubuntu Linux 18.04
4.9	Licenciamiento	El sistema operativo (Microsoft Windows Server 2019 estándar o superior u otro software de gestión) y el producto de servidor de archivos (dfs, nfs entre otros) serán entregados licenciados a nombre de la Policía Nacional por parte del oferente, igualmente instalado y configurado en su totalidad sobre el servidor.
4.10	Instalación	El servidor quedará ubicado en el rack que designe el supervisor del contrato.
4.11	Conectividad	Se obtendrá del punto de red más cercano de acuerdo a su ubicación, para lo cual se debe realizar la conexión con el cable UTP categoría 6A, por medio de 1 Tarjeta dual-port LAN a 10 GbE o superior
4.12	Instalación	El oferente debe incluir, transporte, suministro, instalación, configuración y puesta en marcha
4.13	Ficha técnica	El oferente debe adjuntar ficha técnica de los equipos y/o elementos ofertados donde se evidencie cada uno de las condiciones técnicas mínimas. (La no entrega de este ítem sopesa causal de rechazo de la oferta)
5	ESTACION DE TRABAJO	
5.1	Cantidad	1
5.2	Marca	Especificar
5.3	Referencia	Especificar

FECHA **05 AGO 2022** CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", NIT 800.127.508-8, Y LA FIRMA SECURITY SHOPS LTDA, NIT 830.090.173-1, REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE) ANNY FARLEY MARTINEZ ARDILA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.853.035 DE BOGOTÁ D.C, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO VEHICULAR (INCLUYE INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN CON TECNOLOGÍA ACTUAL, ADECUACIÓN DE LAS ÁREAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS Y SUS ACCESORIOS) PARA LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

5.4	Sistema Operativo	Windows® 10 IoT Enterprise 2019 LTSC (OEM only) (64-bit) Windows® 10 Professional (64-bit) Windows® 10 Pro Education (64-bit)
5.5	Procesador	Mínimo Intel® Core™ i5
5.6	RAM	Mínimo 8 GB DDR4 a 2133Mhz o superior
5.7	Almacenamiento	Mínimo 500 GB
5.8	Incluye	Debe incluir 2 monitores de 24 pulgadas, 1 cámara web, 1 mouse, 1 teclado y accesorios para su correcto funcionamiento, soportes de instalación de acuerdo a propuesta y validación del supervisor del contrato
5.9	Instalación	La estación de trabajo quedará ubicada en el espacio que la entidad designe.
5.10	Conectividad	Se obtendrá del punto de red más cercano de acuerdo a su ubicación, para lo cual se debe realizar la conexión con el cable UTP categoría 6A, por medio de 1 Tarjeta dual-port LAN a 10 GbE o superior
5.11	Mobiliario	Debe incluir mueble tipo L (1 x 1 metro), silla ergonómica con brazos bajo diseño que autorice el supervisor del contrato
5.12	Licenciamiento	Licenciamiento para Windows 10 Pro de 64 bits última versión en español para ambiente corporativo PC de escritorio Workstation, Los equipos a entregar deberán tener instalado y funcionando el sistema operativo. Desde fabrica debe tener la licencia para actualizarse a Windows 11.
5.13	Ficha técnica	El oferente debe adjuntar ficha técnica de los equipos y/o elementos ofertados donde se evidencie cada uno de las condiciones técnicas mínimas.
6	BIOMETRICO IP DE RECONOCIMIENTO SIN CONTACTO	
6.1	Cantidad	2
6.2	Marca	Especificar
6.3	Referencia	Especificar
6.4	CPU	NXP AMR Cortex A53 Quad core, 1,8 GHz
6.5	Sensor	Reconocimiento sin contacto de 4 Huellas Dactilares de manera simultánea.
6.6	Funcionalidades Anti Fraude	Detección de Dedo Falso
6.7	Tipo de algoritmo	Algoritmo propietario basado en Inteligencia Artificial y procesamiento de imágenes
6.8	Sistema Operativo	Linux
6.9	Memoria	16 GB Flash, 2 GB RAM
6.10	Cantidad de Usuarios	hasta 10,000 (1:N)

CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO PN ECSAN No. **69-2-10062-'22** DE

FECHA **05 AGO 2022** CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", NIT 800.127.508-8, Y LA FIRMA SECURITY SHOPS LTDA, NIT 830.090.173-1, REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE) ANNY FARLEY MARTINEZ ARDILA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.853.035 DE BOGOTÁ D.C, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO VEHICULAR (INCLUYE INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN CON TECNOLOGÍA ACTUAL, ADECUACIÓN DE LAS ÁREAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS Y SUS ACCESORIOS) PARA LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

6.11	Max Plantillas	8 huellas por usuario: 80,000 plantillas
6.12	FAR	Nivel de seguridad ajustable como mínimo FAR de 1/1,000,000,000
6.13	Tiempo Identificación	1 Segundo
6.14	Max Registros	1,000,000 en el Log de transacciones
6.15	Características en reconocimiento de huella	Capacidad de reconocer Huellas húmedas, secas, cremas de manos, gel antibacterial etc.
6.16	Tipo de interface de Usuario	LED Multicolor
6.17	Sonido	Buzzer Multi tono
6.18	Ethernet	Ethernet 10/100 Base T (MDI, MDI-X)
6.19	Puerto Serial	Incluido soporta protocolos Wiegand, Dataclock (ISO 2), RS422 y RS485
6.20	OSDP	1 Canal operación OSDP v2
6.21	Wiegand	1 Canal de entrada y 1 canal de salida configurable hasta 512 BITS
6.22	Entradas de Propósito General	3 canales de entrada incluyendo el monitoreo de puerta
6.23	Salidas de propósito General	3 GPO
6.24	Salida de Relevó	Incluida
6.25	PoE	Soportado POE +
6.26	Nivel de Protección	Uso en exterior / interior – Clasificado IP 65
6.27	Alimentación	12 V A 24 V DC Compatible con SW POE +
6.28	Temperatura de Operación	De -10 a 55 °C
6.29	Humedad Operativa	De 10% a 80% sin condensación
6.30	Tamper	Si Incluido - anti robo
6.31	Software	Software incluido con el equipo de operación básica, programación configuración y mantenimiento
6.32	Clasificación NIST	Marca Clasificada precisión por NIST
6.33	Servidor Web Embebido	Si Incluido

FECHA **05 AGO 2022** CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", NIT 800.127.508-8, Y LA FIRMA SECURITY SHOPS LTDA, NIT 830.090.173-1, REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE) ANNY FARLEY MARTINEZ ARDILA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.853.035 DE BOGOTÁ D.C, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO VEHICULAR (INCLUYE INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN CON TECNOLOGÍA ACTUAL, ADECUACIÓN DE LAS ÁREAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS Y SUS ACCESORIOS) PARA LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

6.34	Funcionamiento stand Alone	Si, programable localmente
6.35	Antipasback	Soporta Antipasback local por temporizador programable
6.36	Arquitectura Flexible de Integración	Permite Comandos de bajo Nivel, SDK y Software de aplicación
6.37	Regla de apertura de dos personas	Si incluida y Programable
6.38	Certificados	CE, CB, FCC, RoHS, REACH, WEEE
6.39	Instalación	Los biométricos deben incluir soporte en acero inoxidable, adecuado para su funcionamiento a la intemperie
6.40	Instalación	Los biométricos quedaran ubicados en la entrada y salida vehicular. Debe permitir la autenticación y validación para apertura de bloqueador vehicular y puerta doble hoja.
6.41	Protocolo de comunicación	Para comunicación con el equipo servidor se comunicará a través de ethernet a la red instalada de la escuela, por lo cual se realizará la instalación de cable UTP categoría 6A hasta el punto disponible más cercano, debidamente marquillado y certificado, instalando canaleta y regata con su resane cuando sea necesario.
6.42	Certificación	El oferente debe adjuntar certificado de integrador autorizado para suministro, puesta en marcha y mantenimiento de los equipos ofertados en este proceso emitido por el fabricante o representante autorizado. (Si el certificado es emitido por el representante autorizado en el país, para ser válido debe adjuntarse también carta del fabricante avalándolo como representante autorizado con vigencia no mayor a 3 meses).
7	BIOMETRICO IP DE RECONOCIMIENTO SIN CONTACTO PARA ENROLAMIENTO	
7.1	Cantidad	1
7.2	Marca	Especificar
7.3	Referencia	Especificar
7.4	Sensor	Reconocimiento sin contacto de 4 Huellas Dactilares de manera simultánea.
7.5	Funcionalidades Anti Fraude	Detección de Dedo Falso
7.6	RF	Lectores opcionales MIFARE® DESFire® PROX® ICLASS® integrados, además se puede incluir lector externo para integrar otras tecnologías simultáneamente a través de Wiegand de entrada
7.7	Escáner de Códigos QR	Incluido, sin licenciamiento adicional
7.8	Tipo de algoritmo	Algoritmo propietario basado en Inteligencia Artificial y procesamiento de imágenes
7.9	CPU	Quad Core 2.1 Ghz ARM Cortex A 15

CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO PN ECSAN No. 69-2-10062-22 DE

FECHA 05 AGO 2022 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", NIT 800.127.508-8, Y LA FIRMA SECURITY SHOPS LTDA, NIT 830.090.173-1, REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE) ANNY FARLEY MARTINEZ ARDILA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.853.035 DE BOGOTÁ D.C, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO VEHICULAR (INCLUYE INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN CON TECNOLOGÍA ACTUAL, ADECUACIÓN DE LAS ÁREAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS Y SUS ACCESORIOS) PARA LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

7.10	Sistema Operativo	Linux
7.11	Memoria	16 GB Flash, 2 GB RAM
7.12	Cantidad de Usuarios	hasta 10,000 (1:N)
7.13	Capacidad de ID para usuarios autorizados	250
7.14	Max Plantillas	8 huellas por usuario: 80,000 plantillas
7.15	FAR	Nivel de seguridad ajustable como mínimo FAR de 1/1,000,000,000
7.16	Tiempo Identificación	1 Segundo
7.17	Max Registros	1,000,000 en el Log de transacciones
7.18	Características en reconocimiento de huella	Capacidad de reconocer Huellas húmedas, secas, cremas de manos, gel antibacterial etc.
7.19	Tipo de pantalla	Pantalla sensible al tacto
7.20	Tamaño de Pantalla	WVGA de 4,3" Color
7.21	Tipo de interface de Usuario	LED Multicolor
7.22	Sonido	Buzzer Multi tono
7.23	Ethernet	Ethernet 10/100 Base T (MDI, MDI-X)
7.24	Puerto Serial	Incluido soporta protocolos Wiegand, Dataclock (ISO 2), RS422 y RS485
7.25	OSDP	1 Canal operación OSDP v2
7.26	Wiegand	1 Canal de entrada y 1 canal de salida configurable hasta 512 BITS
7.27	Entradas de Propósito General	3 canales de entrada incluyendo el monitoreo de puerta
7.28	Salidas de propósito General	3 GPO
7.29	Salida de Relevó	Incluida
7.30	PoE	Soportado POE +
7.31	Nivel de Protección	Uso en exterior / interior – Clasificado IP 65

FECHA **05 AGO 2022** CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", NIT 800.127.508-8, Y LA FIRMA SECURITY SHOPS LTDA, NIT 830.090.173-1, REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE) ANNY FARLEY MARTINEZ ARDILA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.853.035 DE BOGOTÁ D.C, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO VEHICULAR (INCLUYE INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN CON TECNOLOGÍA ACTUAL, ADECUACIÓN DE LAS ÁREAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS Y SUS ACCESORIOS) PARA LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

7.32	Alimentación	12 V A 24 V DC Compatible con SW POE +
7.33	Temperatura de Operación	De -10 a 55 °C
7.34	Humedad Operativa	De 10% a 80% sin condensación
7.35	Tamper	Si Incluido - anti robo
7.36	Software	Software incluido con el equipo de operación básica, programación configuración y mantenimiento
7.37	Clasificación NIST	Marca Clasificada precisión por NIST
7.38	Servidor Web Embebido	Si Incluido
7.39	Funcionamiento stand Alone	Si, programable localmente
7.40	Antipasback	Soporta Antipasback local por temporizador programable
7.41	Arquitectura Flexible de Integración	Permite Comandos de bajo Nivel, SDK y Software de aplicación
7.42	Regla de apertura de dos personas	Si incluida y Programable
7.43	Certificados	CE, CB, FCC, RoHS, REACH, WEEE
7.44	Instalación	Los biométricos deben incluir soporte en acero inoxidable para exteriores
7.45	Instalación	Los biométricos quedaran ubicados en la entrada y salida vehicular. Debe permitir la autenticación y validación para apertura de bloqueador vehicular y puerta doble hoja.
7.46	Protocolo de comunicación	Para comunicación con el equipo servidor se comunicará a través de ethernet a la red instalada de la escuela, por lo cual se realizará la instalación de cable UTP categoría 6A hasta el punto disponible más cercano, debidamente marquillado y certificado, instalando canaleta y regata con su resane cuando sea necesario.
7.47	Instalación	El oferente debe incluir, transporte, suministro, instalación, configuración y puesta en marcha
7.48	Certificados	El oferente debe adjuntar certificado directo de fabrica dirigido a la entidad y al proceso como integrador autorizado para suministro, puesta en marcha y mantenimiento de los equipos ofertados.
7.49	Protocolo de comunicación	Para comunicación con el equipo servidor se comunicará a través de ethernet a la red instalada de la escuela, por lo cual se realizará la instalación de cable UTP categoría 6A hasta el punto disponible más cercano, debidamente marquillado y certificado, instalando canaleta y regata con su resane cuando sea necesario.

CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO PN ECSAN No. 69-2-10062-22 DE

FECHA 05 AGO 2022 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", NIT 800.127.508-8, Y LA FIRMA SECURITY SHOPS LTDA, NIT 830.090.173-1, REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE) ANNY FARLEY MARTINEZ ARDILA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.853.035 DE BOGOTÁ D.C, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO VEHICULAR (INCLUYE INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN CON TECNOLOGÍA ACTUAL, ADECUACIÓN DE LAS ÁREAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS Y SUS ACCESORIOS) PARA LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

7.50	Certificación	El oferente debe adjuntar certificado directo de fabrica dirigido a la entidad y al proceso como integrador autorizado para suministro, puesta en marcha y mantenimiento de los equipos ofertados.
8	BRAZO ELECTROMECHANICO	
8.1	Cantidad	2
8.2	Marca	Especificar
8.3	Referencia	Especificar
8.4	Características técnicas	Tiempo máximo de apertura 14 segundos
8.5		Motor a 24 V y tarjeta a 110 VAC
8.6		Capacidad para apertura de puerta de máximo 800 Kg
8.7		Debe incluir tarjeta de control y controles remotos de 2 funciones
8.8		Debe incluir fotocélulas para protección de vehículos
8.9		Debe permitir la apertura a través de una estación de 3 pulsadores con contactos NO y NC.
8.10	Instalación eléctrica	Se realizarán las acometidas necesarias al tablero de control las cuales deberán incluir la obra física, gabinetes, protección a la intemperie de equipos y tarjetas
8.11	Instalación	Los brazos electromecánicos serán los encargados de la apertura de la puerta de doble hoja.
8.12	Instalación	El oferente debe incluir, transporte, suministro, instalación, configuración y puesta en marcha
8.13	Ficha técnica	El oferente debe adjuntar ficha técnica de los equipos y/o elementos ofertados donde se evidencie cada uno de las condiciones técnicas mínimas.
9	PUERTA VEHICULAR	
9.1	Cantidad	1
9.2	Marca	Especificar
9.3	Referencia	Especificar
9.4	Características técnicas	Puerta doble hoja
9.5	Características técnicas	Dimensiones de cada hoja: 5 metros de altura x 2,5 metros de ancho x 5 cm de profundidad
9.6	Características técnicas	Peso máximo 300 Kg, con diseño tipo panel
9.7	Material	Cold rolled
9.8	Pintura	Pintura epóxica color blanco
9.9	Instalación	Pivotes en acero para las 2 hojas de la puerta, con su respectiva cerradura eléctrica

CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO PN ECSAN No. _____ DE

FECHA 05 AGO 2022 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", NIT 800.127.508-8, Y LA FIRMA SECURITY SHOPS LTDA, NIT 830.090.173-1, REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE) ANNY FARLEY MARTINEZ ARDILA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.853.035 DE BOGOTÁ D.C, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO VEHICULAR (INCLUYE INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN CON TECNOLOGÍA ACTUAL, ADECUACIÓN DE LAS ÁREAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS Y SUS ACCESORIOS) PARA LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

9.10	Apertura para salida	Se debe incluir los elementos necesarios para realizar apertura desde el interior para el caso de los vehículos que salen de la escuela, mediante sensor o botón accionable por el conductor, debidamente integrado al sistema, con su respectiva señalización, cableado e instalación acorde con la arquitectura de la escuela
9.11	Señalización y control de apertura	El sistema debe tener señalización que permita identificar de manera visual y sonora que la puerta se encuentra en movimiento, del mismo modo debe disponer de sistema que evite que al aperturar o cerrar la puerta, esta golpee el vehículo que se encuentre entrando o saliendo
9.12	Instalación	Debe incluir automatización para apertura con autenticación a través del sistema de control de acceso.
9.13	Instalación	Debe incluir todos los accesorios para su correcto funcionamiento
9.14	Características técnicas	El oferente debe incluir, transporte, suministro, instalación, obra civil, configuración y puesta en marcha
10	GENERALIDADES	
10.1	Garantía	Para todos los equipos que se instalen en el marco del proyecto debe cubrir garantía y soporte de mínimo 3 años
10.2	Mantenimiento	Se debe realizar mantenimientos preventivos cada 6 meses del sistema y todos sus componentes, así como mantenimientos correctivos necesarios incluyendo repuestos y adecuaciones cuando sea necesario para garantizar la continuidad del funcionamiento del sistema
10.3	Insumos	El contratista proveerá los insumos requeridos para garantizar el funcionamiento del sistema, entre ellos el aceite del sistema hidráulico, material para la obra física, cables e interfaces necesarias.
10.4	Diseño	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción de la póliza, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato, el diseño de todo el sistema, de acuerdo a las cantidades y especificaciones técnicas descritas en el presente anexo.
10.5	Conexiones	Para todas las conexiones de datos, energía, al alcantarillado y demás que sean requeridas se debe disponer de los suministros requeridos, obra física, y resanes necesarios para que las instalaciones conserven la estética
10.7	Entregables	Para la recepción a satisfacción del proyecto se debe entregar de manera digital los diseños, planos, cantidades, seriales de equipos, soportes del licenciamiento sobre el proyecto en el informe final, donde evidencie el proceso de instalación y cumplimiento de las especificaciones del proyecto.

Se requiere durante la ejecución del contrato como mínimo el siguiente personal, para lo cual el contratista allegará los perfiles y documentos que se solicitan más adelante dentro de los tres días siguientes a la firma del contrato, teniendo en cuenta que son requeridos para la iniciación de la ejecución del mismo:

-Un (01) Director de proyecto que sea ingeniero electrónico o con ramas del saber afines con más de 5 años de experiencia demostrada después de la emisión de su tarjeta profesional, con especialización en gerencia de

CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO PN ECSAN No. 69-2-10062-22 DE

FECHA 05 AGO 2022 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", NIT 800.127.508-8, Y LA FIRMA SECURITY SHOPS LTDA, NIT 830.090.173-1, REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE) ANNY FARLEY MARTINEZ ARDILA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.853.035 DE BOGOTÁ D.C, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO VEHICULAR (INCLUYE INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN CON TECNOLOGÍA ACTUAL, ADECUACIÓN DE LAS ÁREAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS Y SUS ACCESORIOS) PARA LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

proyectos, demostrar mínimo dos contratos de experiencia específica en la dirección de proyectos de sistema de control de acceso para entidades públicas y/o privadas.

-Un (01) coordinador de proyectos que sea tecnólogo en ingeniería electrónica o con ramas del saber afines, que este certificado por el fabricante de los equipos a ofertar.

-Dos (02) Técnicos y/o Tecnólogos en ingeniería electrónica o con ramas del saber afines que cuenten con certificado por el fabricante como técnicos capacitados para la instalación, configuración y puesta en marcha del sistema de control de acceso ofertado por el oferente.

-Un (01) ingeniero civil o con ramas del saber afines con experiencia de más de 3 años en diseño y ejecución en obras estructurales.

El contratista deberá certificar los siguientes requisitos mínimos anexando:

-Las hojas de vida del personal ofrecido como también los respectivos certificados de estudio del personal profesional o técnico y/o tecnólogo por una entidad autorizada por el ministerio de educación.

-Anexar los certificados del fabricante o representante o distribuidor autorizado como personal capacitado en la instalación del sistema de control de acceso ofrecido por el proponente.

-Allegar los certificados de experiencia del personal que se requiera para tal fin.

Dentro de las ramas afines que se hace referencia en este aparte se pueden contar Ingeniería, tecnología o técnica en áreas de control e instrumentación electrónica, telecomunicaciones, electrónicos, eléctrico entre otras afines.

Capacitación a seis funcionarios pertenecientes al grupo de seguridad de la Escuela para el manejo óptimo del sistema, por seis horas divididas en tres sesiones de dos horas cada una, previa coordinación con el supervisor del contrato.

FECHA 05 AGO 2022 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", NIT 800.127.508-8, Y LA FIRMA SECURITY SHOPS LTDA, NIT 830.090.173-1, REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE) ANNY FARLEY MARTINEZ ARDILA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.853.035 DE BOGOTÁ D.C, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO VEHICULAR (INCLUYE INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN CON TECNOLOGÍA ACTUAL, ADECUACIÓN DE LAS ÁREAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS Y SUS ACCESORIOS) PARA LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

REQUERIMIENTOS SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL

La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" incorpora dentro de su proceso de compras el concepto de compras verdes, entendiéndose por este la adquisición de bienes o servicios por parte de las entidades, bajo los parámetros establecidos como ambientalmente aceptables a nivel Nacional, regional o internacional; es decir, que contemplen disposición final de los elementos, posibilidad de reutilización etc., y cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales).

De acuerdo con el Manual de Contratación y su última actualización (Resolución 00090 del 15 de enero de 2018) se exigen las siguientes características ambientales y requerimientos de orden legal en materia ambiental, para el proceso contractual, así:

REQUERIMIENTOS AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE	
ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
1	El oferente no deberá presentar sanciones vigentes en el registro único de infractores (RUIA) por el concepto que se va a contratar, la cual se encuentra disponible en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co , (link: "trámites y servicios", luego clic en "RUIA" y escoger la opción "RUIA VITAL"). Soporte: Concepto RUIA
2	El oferente deberá cumplir estrictamente con la normatividad ambiental aplicable y con los principios de responsabilidad ambiental expresados a través de la política, objetivos y requerimientos ambientales del manual de contratación de la Policía Nacional "Resolución 00090 del 15 de enero de 2018". Haciendo énfasis en el numeral 2.6 Tecnología – Aparatos, equipos Eléctricos y Electrónicos , en sus dos artículos. Soporte: Oficio de compromiso
3	Los vehículos utilizados para la entrega del material (en caso de necesitarse) deben cumplir con la revisión técnico mecánica vigente en el momento de la entrega para poder ingresar a la institución. Soporte: Oficio informativo en caso de utilizar vehículos anexar revisión técnico mecánica
4	Se hace necesario que el contratista determine el procedimiento para el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición de residuos provenientes de la operación contractual con su respectivo certificado . En su defecto, el contratista debe conocer cuáles son las actividades adecuadas en el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición de residuos bajo las políticas del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional y de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander". Soporte: Propuesta procedimental u Oficio Compromiso de Asistencia a capacitación

CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO PN ECSAN No. 69-2-10062-22 DE

FECHA 05 AGO 2022 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", NIT 800.127.508-8, Y LA FIRMA SECURITY SHOPS LTDA, NIT 830.090.173-1, REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE) ANNY FARLEY MARTINEZ ARDILA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.853.035 DE BOGOTÁ D.C, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO VEHICULAR (INCLUYE INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN CON TECNOLOGÍA ACTUAL, ADECUACIÓN DE LAS ÁREAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS Y SUS ACCESORIOS) PARA LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

5	El contratista deberá conocer los planes de acción de los programas del Sistema de Gestión Ambiental y operar teniendo en cuenta los impactos ambientales en lo correspondiente a Residuos Peligrosos, Residuos Aprovechables, Residuos Electrónicos, Ahorro Eficiente de papel y Ahorro eficiente de Energía y Agua y Vertimientos. Soporte: Oficio Compromiso de Asistencia a capacitación
6	El contratista se hará responsable de cualquier impacto ambiental como consecuencia de los procedimientos propios del contrato y que vaya en contravía con la política y objetivos ambientales de la Policía Nacional. Soporte: Oficio de responsabilidad
7	El oferente deberá verificar que los productos utilizados como elementos de disolventes y/o aerosoles no contemplen sustancias tóxicas o CFC cluorofluro carbonados. Soporte: Oficio de responsabilidad
8	Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias. RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, entre otros relacionados con el Título VI Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios. (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente avalado por autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). Soporte: Oficio de compromiso En caso de que el oferente gane el contrato deberá presentar el permiso de la entidad ambiental para el manejo de los residuos
9	El oferente deberá cumplir estrictamente con la normatividad ambiental aplicable y con los principios de responsabilidad ambiental expresados a través de la política, objetivos y requerimientos ambientales del manual de contratación de la Policía Nacional "Resolución 00090 del 15 de enero de 2018". Haciendo énfasis en los criterios coherentes a la actividad a realizar. Soporte: Oficio de compromiso
10	El oferente deberá comprometerse a una vez se realice la adjudicación hacer entrega de la matriz de aspectos e impactos en el formato definido para impacto de terceros de la Policía Nacional con el fin de iniciar los controles frente a las actividades que se realizarán. Soporte: Oficio de compromiso y entrega de matriz de aspectos e impactos a terceros de la Policía Nacional al adjudicar contrato

Nota: Estos requisitos deben ser cumplidos durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento.

Requerimientos para supervisores de contratos:

El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión, es por ello que deberá tener los soportes y enviar de manera magnética a la jefatura de Planeación ECSAN.

CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO PN ECSAN No. **69-2-10062-'22** DE

FECHA **05 AGO 2022** CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", NIT 800.127.508-8, Y LA FIRMA SECURITY SHOPS LTDA, NIT 830.090.173-1, REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE) ANNY FARLEY MARTINEZ ARDILA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.853.035 DE BOGOTÁ D.C, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO VEHICULAR (INCLUYE INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN CON TECNOLOGÍA ACTUAL, ADECUACIÓN DE LAS ÁREAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS Y SUS ACCESORIOS) PARA LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Dando alcance a la **Resolución 00826 del 09 de marzo de 2020** "Por la cual establece el Comité Gerencial y los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional" y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:

Artículo 2.2.4.2.2.2. Campo de aplicación. La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.

Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del Contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16)

Resolución 03843 del 09/2019 "Por la cual se actualiza la política los objetivos del Sistema de Gestión de las Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional"

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional

Resolución 03843 del 09/2019 "por la cual se actualiza la política los objetivos del Sistema de Gestión de las Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional"

CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO PN ECSAN No. 69-2-10062-22 DE

FECHA 05 AGO 2022 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", NIT 800.127.508-8, Y LA FIRMA SECURITY SHOPS LTDA, NIT 830.090.173-1, REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE) ANNY FARLEY MARTINEZ ARDILA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.853.035 DE BOGOTÁ D.C, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO VEHICULAR (INCLUYE INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN CON TECNOLOGÍA ACTUAL, ADECUACIÓN DE LAS ÁREAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS Y SUS ACCESORIOS) PARA LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la institución; para ello destinara el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requisitos legales y las de mejora continua.

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

- Promover las mejoras continuas del desempeño y los resultados de la Policía Nacional en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, minimizando la ocurrencia de los accidentes de trabajo y la aparición de enfermedades de origen laboral.
- Definir y gestionar los recursos para la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
- Establecer y mantener procedimientos para la identificación y control de los riesgos laborales presentes en la actividad laboral y en los centros de trabajo de la Policía Nacional.
- Fomentar actividades de promoción y prevención de la salud en las unidades que conforman la Policía Nacional.

CONDICIONES MÍNIMAS HABILITANTES

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta			
ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
1	El oferente singular o plural deberá anexar a la propuesta presentada documento firmado por el representante legal (de la empresa o de las empresas en caso de ser plural) cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica lo anterior como consideración a la resolución número 0312 de 2019 que indica la necesidad de definir los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST aplicables a todos los empleadores y contratantes de personal, que se ajusten, adecuen y armonicen a cada tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores, actividad económica, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen.	Entregar documento firmado por el representante legal de la empresa o de las empresas si es plural que ofertan el servicio, donde se relacione: <ul style="list-style-type: none"> Tipo de empresa o entidad, especificando el número de trabajadores permanentes. Actividad económica, clase de riesgo labor u oficios que desarrolle 	En el momento de la entrega de la oferta
2	La Resolución 0312 del 2019, expedida por el Ministerio de Trabajo en su artículo 23. Obligaciones del empleador o contratante establece en el párrafo 3, que los empleadores o contratantes podrán verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución por parte de los diferentes proveedores, contratistas, cooperativas, empresas de servicio temporal y en general de toda empresa o entidad que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de las empresas o entidades contratantes y de las personas que lo asesoran o asisten en SST, quienes deben tener	Documento a entregar: El oferente deberá entregar la evaluación de Estándares Mínimos diligenciado en el mes de diciembre del 2021 en el formulario que trata el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, Documento firmado por el representante legal y el responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo Para la presentación del documento solicitado es necesario que en su encabezado se indique	En el momento de la presentación de la oferta.

FECHA 05 AGO 2022 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", NIT 800.127.508-8, Y LA FIRMA SECURITY SHOPS LTDA, NIT 830.090.173-1, REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE) ANNY FARLEY MARTINEZ ARDILA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.853.035 DE BOGOTÁ D.C, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO VEHICULAR (INCLUYE INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN CON TECNOLOGÍA ACTUAL, ADECUACIÓN DE LAS ÁREAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS Y SUS ACCESORIOS) PARA LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO							
Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta							
ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA				
	<p>licencia en SST vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas en SST.</p> <p>Artículo 26. Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST de enero del año 2020 en adelante. indica que del 2020 y en adelante, en el mes de diciembre las empresas deberán:</p> <p>Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la presente Resolución (0312 del 2019)</p> <p>El formulario de evaluación estándares mínimos deberá ser firmado por el profesional o tecnólogo responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo de cada uno de los consorciados, quien deberá tener licencia en Seguridad y Salud en el trabajo, vigente, (Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social) y la capacitación virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo (Ministerio de trabajo Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 "curso de las 50 horas virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo</p> <p>El Ministerio de Trabajo el 30 de Noviembre del 2020 emite la circular 072 la cual determina que de conformidad con lo señalado en la Resolución 0312 de 2019, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 27 "Tabla de Valores de los Estándares Mínimos", Artículo 28 Parágrafo 2: "Planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos, (...)Las autoevaluaciones y los planes de mejoramiento de las empresas se registrarán de manera paulatina y progresiva en la aplicación habilitada en la página web del Ministerio del Trabajo o por el medio que éste indique, a partir del mes de diciembre del año 2020 y en articulación con el Artículo 29 "Planes de mejoramiento a solicitud del Ministerio del Trabajo" la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo dispuso en la página del Fondo de Riesgos Laborales, el enlace: www.fondoriesgoslaborales.gov.co un botón titulado "autoevaluación y plan de mejoramiento" donde se deberá registrar la información de los años 2020 y 2021 en los formatos establecidos correspondiente a la tabla de valores y el plan de mejoramiento.</p>	<p>el nombre de la empresa, nombre del documento, fecha de elaboración, persona que lo elabora.</p> <p>El responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe anexar:</p> <p>Copia del certificado que acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas y sus actualizaciones (si las hay), sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG -SST en atención a lo dispuesto en la resolución número 4927 del 23/11/2016 "Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".</p>					
		<table><tr><td>Empresa de menos de 10 trabajadores clasificados en riesgo <u>I,II,III</u>.</td><td>Empresas de menos de 10 trabajadores clasificados en actividad económica de clase de riesgo IV y V</td></tr><tr><td>El diseño del SG-SST, para empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificados en riesgo I,II,III, (Decreto 1607/2002), podrá ser realizado por <u>técnicos o tecnólogos en Seguridad y Salud en el Trabajo</u>, o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el trabajo, que <u>acrediten</u> <u>mínimo un año (1) de experiencia</u> en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el trabajo y que <u>certifiquen la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas</u>.</td><td><u>Profesional</u> en salud ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, <u>profesional con posgrado</u> en Seguridad y Salud en el Trabajo, <u>con licencia en</u> Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y que <u>acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas</u>.</td></tr></table>	Empresa de menos de 10 trabajadores clasificados en riesgo <u>I,II,III</u> .	Empresas de menos de 10 trabajadores clasificados en actividad económica de clase de riesgo IV y V	El diseño del SG-SST, para empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificados en riesgo I,II,III, (Decreto 1607/2002), podrá ser realizado por <u>técnicos o tecnólogos en Seguridad y Salud en el Trabajo</u> , o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el trabajo, que <u>acrediten</u> <u>mínimo un año (1) de experiencia</u> en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el trabajo y que <u>certifiquen la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas</u> .	<u>Profesional</u> en salud ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, <u>profesional con posgrado</u> en Seguridad y Salud en el Trabajo, <u>con licencia en</u> Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y que <u>acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas</u> .	
Empresa de menos de 10 trabajadores clasificados en riesgo <u>I,II,III</u> .	Empresas de menos de 10 trabajadores clasificados en actividad económica de clase de riesgo IV y V						
El diseño del SG-SST, para empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificados en riesgo I,II,III, (Decreto 1607/2002), podrá ser realizado por <u>técnicos o tecnólogos en Seguridad y Salud en el Trabajo</u> , o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el trabajo, que <u>acrediten</u> <u>mínimo un año (1) de experiencia</u> en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el trabajo y que <u>certifiquen la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas</u> .	<u>Profesional</u> en salud ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, <u>profesional con posgrado</u> en Seguridad y Salud en el Trabajo, <u>con licencia en</u> Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y que <u>acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas</u> .						

CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO PN ECSAN No. 69-2-10062-22 DE

FECHA 05 AGO 2022 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", NIT 800.127.508-8, Y LA FIRMA SECURITY SHOPS LTDA, NIT 830.090.173-1, REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE) ANNY FARLEY MARTINEZ ARDILA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.853.035 DE BOGOTÁ D.C, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO VEHICULAR (INCLUYE INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN CON TECNOLOGÍA ACTUAL, ADECUACIÓN DE LAS ÁREAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS Y SUS ACCESORIOS) PARA LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta			
ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
3	<p>La identificación de la empresa y la afiliación a la ARL, del personal que labore en su actividad económica en cada uno de los centros de trabajo de las unidades desconcentradas de la ECSAN, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto).</p> <p>Adicionalmente es responsabilidad del contratista verificar que se haya realizado la inducción a sus trabajadores en el Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, Definido en el Decreto 1072 del 2015.</p>	<p>El oferente deberá entregar documento de compromiso, firmado por el representante legal de la empresa, a cumplir con las siguientes obligaciones:</p> <p>Entrega y obligatoriedad del porte de carnet de identificación de sus trabajadores en el punto de servicio donde se realice el suministro del producto</p> <p>Entrega de la planilla de afiliación, y de pago oportuno de la seguridad Social de la totalidad de sus trabajadores, independiente de su forma de contratación en el momento de ser requeridos por la institución.</p>	En el momento de la entrega de la oferta
4	<p>El oferente se deberá comprometerse a dar cumplimiento a los protocolos de Bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19 y sus variantes.</p>	<p>El oferente deberá entregar en el momento de la presentación de la oferta, documento de compromiso a dar total cumplimiento a lo siguiente:</p> <p>Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por la ECSAN a los puntos de servicio o lugar donde se realice la entrega del o durante el tiempo que se realice la actividad y permanezca en el punto de servicio.</p> <p>Reportar al supervisor del contrato y al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ECSAN cualquier caso de contagio COVID-19 que se llegase a presentar en sus trabajadores o en sus familias, para que se adopten las medidas correspondientes.</p> <p>Todo el personal de trabajadores independiente de su forma de contratación deberá contar con el esquema de vacunación COVID-19 para labores dentro de la ECSAN.</p>	En el momento de la entrega de la oferta

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
Documentos que deberán ser entregados en la ejecución del contrato al supervisor.			
ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
1	<p>-Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo número 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 del 2019.</p> <p>- Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos</p>	<p>El oferente deberá entregar documento de compromiso a dar total cumplimiento a lo establecido en el ÍTEM 1.</p>	5 días después de la entrega de la póliza

CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO PN ECSAN No. 69-2-10062-'22 DE

FECHA 05 AGO 2022 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", NIT 800.127.508-8, Y LA FIRMA SECURITY SHOPS LTDA, NIT 830.090.173-1, REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE) ANNY FARLEY MARTINEZ ARDILA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.853.035 DE BOGOTÁ D.C, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO VEHICULAR (INCLUYE INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN CON TECNOLOGÍA ACTUAL, ADECUACIÓN DE LAS ÁREAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS Y SUS ACCESORIOS) PARA LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
Documentos que deberán ser entregados en la ejecución del contrato al supervisor.			
ITEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
	<p>encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrollara las tareas. - Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato y Responsable Del SG-SST de la ECSAN, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada - Deberá evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 del 2019, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual. - Suministrar a los trabajadores los elementos de protección personal que se requieran y reponerlos oportunamente, conforme al desgaste y condiciones de uso de los mismos. - Participar activamente en las auditorías internas y externas al SG-SST 		
2	Elaborar y ejecutar el programa de capacitación en promoción y prevención, que incluye lo referente a los peligros/riesgos prioritarios y las medidas de prevención y control, extensivo a todos los niveles de la organización, Decreto 1072: 2015 en el ítem numeral 2.2.4.6.11	Programa de capacitación anual <i>firmados por el representante legal</i>	5 días después de la entrega de la póliza.
3	Diseñar y definir un plan anual de trabajo para el cumplimiento del Sistema de Gestión de SST, Decreto 1072: 2015 en el ítem numeral 2.2.4.6.12	Plan Anual de Trabajo 2022 <i>firmados por el representante legal y Responsable del SGSST</i>	5 días después de la entrega de la póliza.
4	Realizar la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos con participación de los trabajadores de todos los niveles de la empresa, Decreto 1072: 2015 en el ítem numeral 2.2.4.6.8	Identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos con participación de todos los niveles de la empresa	5 días después de la entrega de la póliza.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
Informe que deberá ser entregados los días cinco de cada mes al supervisor del contrato con copia SG-SST	
ITEM	MÍNIMAS SG-SST
1	Certificado de afiliación vigente a salud y pensiones, según la normatividad vigente sobre seguridad social en salud y pensiones de todos los trabajadores que se encuentren realizando labores dentro de la ESCUELA GENERAL SANTANDER.
2	Evidencia de inducción, capacitación y/o entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo dirigido a los trabajadores, (Plan de capacitaciones).
3	Registro de entrega de elementos de protección personal a los trabajadores y de Bioseguridad.
4	Presentar un informe de la ejecución del SGSST junto con las estadísticas de indicadores Resolución 0312, "de accidentalidad y los palanes de intervención adelantados por el contratista. (Investigación de Incidentes y accidentes)", con información del mes anterior.

CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO PN ECSAN No. **69 - 2 - 10062 - '22** DE

FECHA **05 AGO 2022** CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", NIT 800.127.508-8, Y LA FIRMA SECURITY SHOPS LTDA, NIT 830.090.173-1, REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE) ANNY FARLEY MARTINEZ ARDILA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.853.035 DE BOGOTÁ D.C, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO VEHICULAR (INCLUYE INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN CON TECNOLOGÍA ACTUAL, ADECUACIÓN DE LAS ÁREAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS Y SUS ACCESORIOS) PARA LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

5	Registros fotográficos de charlas de seguridad y pausas activas, seguimiento a accidentes de trabajo y enfermedad laboral (ATEL), soportes escaneados de permisos de trabajo, inspecciones, análisis de trabajo seguro, documentos y soportes de todo lo relacionado anteriormente para la buena gestión del SG-SST, cuando aplique.
6	Fichas de seguridad de los productos químicos utilizados.
7	Permitir y participar activamente de los controles operacionales realizados por la Escuela.
8	Notificar por escrito al responsable del SGSST de la ECSAN para articular actividades de prevención, control y supervisión de la actividad contratada.
9	Certificación de la disposición final de los residuos (Residuos no peligrosos y Residuos peligrosos).
10	Porcentaje de los avances en cumplimiento al plan de trabajo y plan de capacitaciones (con soportes de ejecución).
11	Anexar los soportes de trabajadores Nuevos (vacunas, exámenes médicos, dotación, capacitación, antecedentes y demás documentos exigidos en la contratación). cuando aplique.
12	Participar en las auditorías internas y externas a las que esté sometida la ECSAN junto con las visitas de inspección, vigilancia y control sanitario realizados por la Secretaría de Salud.

POR LA POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER:


Coronel **CLAUDIA SUSANA BLANCO ROMERO**
Directora Escuela (encargada)

POR EL CONTRATISTA:


ANNY FARLEY MARTINEZ ARDILA
CC No. 52.853.035 de Bogotá
Representante Legal (Gerente) de la firma **SECURITY SHOPS LTDA**
NIT 830.090.173-1

Elaboró: CPS Omar Contreras Fernández
Revisó: MY. Manuel Ricardo Saavedra Mojica
Revisó: CT. Kellys Alejandra Osorio Castro
Revisó: MY. Alex Yamid González Sierra
Revisó: CT. Ediber Pabón Forero
Ubicación E:\Procesos 2022
11.4.8.22

Calle 45 A Sur No 50 A - 91 Bogotá
Teléfonos: 5159900 EXT.30317
ecsan.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

